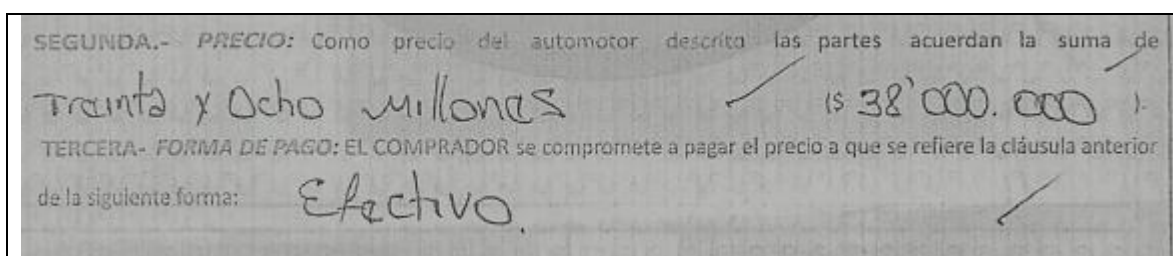


JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintiocho (28) de febrero
dos mil veintidós (2022)**

Proceso: 2022-0276

El juzgado NIEGA mandamiento ejecutivo, pues la demanda incumple los requisitos del art 422 del Código General del Proceso, es decir falta el titulo ejecutivo. porque, el documento aportado no es claro, expreso y exigible, obsérvese que CONTRATO , no indica fecha de exigibilidad.



*Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte
demandante*

El demandante obra en nombre propio

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccad512e3b1135cc3aebd29308e121b220c431b4f83a67cc6f1665c6375385e4**

Documento generado en 28/02/2022 06:43:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>